



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación,"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ

SECRETARIA GENERAL
RESOLUCIÓN N° 1445-2015-UNHEVAL-CU.

Cayhuayna, 27 de mayo de 2015.

Vistos los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director del Colegio Nacional de Aplicación, mediante Oficio N° 112-2015-DCNA-UNHEVAL, del 13.MAY.2015, solicita al Rector, modificación de la Resolución N° 1751-2012-UNHEVAL-CU, del 10.AGO.2012, en la que se estableció el número de vacantes para el proceso de admisión a las diferentes carreras profesionales que ofrece la UNHEVAL, por la modalidad de estudiantes egresados del Colegio Nacional de Aplicación; y se amplió el número mínimo de vacantes que oferta cada carrera profesional de dos a tres; además que el requisito sea de tres años mínimo de estudios secundarios desarrollados en el mencionado Colegio;

Que dado cuenta en la sesión ordinaria de Consejo Universitario, del 25.MAY.2015, sin observación, el pleno acordó:

1. Establecer para la modalidad de ingreso para estudiantes del Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, 03 vacantes como mínimo por cada carrera profesional y/o especialidad que cuenta la UNHEVAL, a partir del proceso de admisión 2016; para lo cual se dispone que los decanos de las diferentes facultades adopten las acciones complementarias para que se considere en la propuesta de vacantes el número establecido para dicha modalidad.
2. Modificar, en parte, la Resolución N° 1751-2012-UNHEVAL-CU, del 10.AGO.2012, en lo que respecta a los años de estudios en el Colegio Nacional de Aplicación para acceder a dicha modalidad de ingreso, estableciéndose, a partir del proceso de admisión 2016, que el postulante haya cursado estudios en dicho Colegio mínimamente los dos últimos años de educación secundaria.
3. Disponer que el Vicerrector Académico, la Dirección de Admisión y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0390-2015-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado, a las atribuciones conferidas al señor Rector, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a la Resolución N° 003-2013-UNHEVAL-AU, que reconoce al Dr. Guillermo A. Bocangel Weydert, como Rector,

SE RESUELVE:

- 1º. **ESTABLECER** para la modalidad de ingreso para estudiantes del Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, 03 vacantes como mínimo por cada carrera profesional y/o especialidad que cuenta la UNHEVAL, a partir del proceso de admisión 2016; para lo cual se dispone que los decanos de las diferentes facultades adopten las acciones complementarias para que se considere en la propuesta de vacantes el número establecido para dicha modalidad.
- 2º. **MODIFICAR**, en parte, la Resolución N° 1751-2012-UNHEVAL-CU, del 10.AGO.2012, en lo que respecta a los años de estudios en el Colegio Nacional de Aplicación para acceder a dicha modalidad de ingreso, estableciéndose, a partir del proceso de admisión 2016, que el postulante haya cursado estudios en dicho Colegio mínimamente los dos últimos años de educación secundaria.
- 3º. **DISPONER** que el Vicerrector Académico, la Dirección de Admisión y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 4º. **DISPONER** que el Vicerrectorados Académico y demás órganos internos implementen las acciones correspondientes.
- 5º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Guillermo A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Mg. Janeth L. TELLO CORNEJO
SECRETARIA GENERAL

- Distribución:
 Rectorado-VRAcad-
 VRAdm
 OCI-AL-Transparencia
 DAdmisión
 CEPREVAL
 DOGA-OC
 OT.-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y a las fines

Mg. Janeth L. Tello Cornejo
 Secretaria General

JLTC/Vam